



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 053-GG-EMMSA-2016

Santa Anita, 19 de julio de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 052-GPD-EMMSA-2016 de fecha 19 de julio de 2016, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y el Informe N° 072-OAL-EMMSA-2016 de fecha 19 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26.01.1989, estableciéndose que el objeto social es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 del 18.09.2012, EMMSA es la empresa operadora del GMML, facultada para ejecutar la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas necesarias para la realización de la actividad principal de dicho mercado. Asimismo, EMMSA podrá encargar a terceros la ejecución de la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas que contribuyan al funcionamiento y desarrollo del GMML;

Que, asimismo las relaciones jurídicas que se establezcan entre EMMSA y los agentes de comercio de la actividad principal del mercado mayorista, los agentes de las actividades complementarias y conexas del mercado mayorista, los beneficiarios de los servicios comunes y en general todos los usuarios del mercado mayorista, son relaciones jurídicas de derecho privado; las mismas que se encuentran amparadas por los artículos 2°, numerales 14) y 24) literal a) y artículo 62° de la Constitución Política del Perú y, a la vez, sometidas a las reglas generales contenidas en el Código Civil, tal como también lo ha establecido la Ordenanzas N° 1181 del 20.10.2008;

Que, con Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 16.07.2015, se acordó en el numeral 1) Delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego del proceso de adjudicación;

Que, con Informe N° 004-CRGG-EMMSA-2016 de fecha 15.07.2016, el Comité para la Adjudicación de Trece Puestos para la venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, remite a la Gerencia General el proyecto de bases para su aprobación correspondiente de acuerdo a sus atribuciones;

Que, con Informe N° 251-DPM-GPD/EMMSA-2016 de fecha 19.07.2016, el Departamento de Promoción de Mercados, opina que revisado las bases administrativas se encuentra conforme a los lineamientos técnicos establecidos, para la adjudicación de los trece Puestos para la venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, por lo que emite opinión técnica favorable de la propuesta de bases de la Subasta Pública N° 003-2016-EMMSA, para su aprobación correspondiente por la Gerencia General;

Que, con Informe N° 052-GPD-EMMSA-2016, la Gerencia de Promoción y Desarrollo remite las bases para la adjudicación de los trece Puestos para la venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, emitiendo opinión favorable, solicitando la aprobación de las citadas bases;





Que, mediante Informe N° 072-OAL-EMMSA-2016 de fecha 19.07.2016 la Oficina de Asesoría Legal considera que revisado los Informes de Departamento de Promoción de Mercados y de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre las bases administrativas de la Subasta Pública N° 003-2016-EMMSA para la adjudicación de trece Puestos para la venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, se encuentra conforme a derecho, recomendando emitir el acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Promoción y Desarrollo, Gerente de Operaciones, y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Pública N° 003-2016-EMMSA** para la Adjudicación de Trece Puestos para la Venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** copia de la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 003-2016-EMMSA, para la adjudicación de Trece Puestos para la Venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima.

**Artículo Tercero.- REMITIR** las Bases Administrativas aprobadas, a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 003-2016-EMMSA, para la adjudicación de los Trece Puestos para la Venta de Camote en el Gran Mercado Mayorista de Lima, para que se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo la Subasta Pública, conforme a ley.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** las resoluciones de Gerencia General que se opongán a la presente.

**Artículo Quinto.- AUTORIZAR** la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: [www.emmsa.com.pe](http://www.emmsa.com.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL